

Arranca la Macro Navidad en el corazón de Monterrey

Del Fin de Semana

Redacción

redaccion@epsilonmedia.mx

Con la presencia del gobernador de Nuevo León, Samuel García, acompañado de su esposa, Mariana Rodríguez, titular de la Oficina Amar a Nuevo León, se realizó el sábado el encendido del pino de la Macro Navidad en el Museo de Historia Mexicana.

Con ambiente familiar, música en vivo y a la cuenta regresiva de 10 segundos, se encendió el tradicional árbol navideño.

Mariana Rodríguez dijo estar muy agradecida con todas las presentes que asistieron, ya que estas fechas lo importante es convivir en familia.

“Estamos muy contentos por estar aquí con todas las autoridades y de estar cerrando este año, un año difícil, sin duda, pero que superamos todos y todas juntos, y pues esta época navide-



“Será una Macro Navidad nunca antes vista de hoy al 8 de enero, con la pista de hielo más grande en la historia de NL”

Samuel García
Gobernador de Nuevo León

ña lo que hay que hacer es reflexionar, agradecer y convivir en familia, disfrutar de nuestros familiares, disfrutar de los regalos y disfrutar de esa vocación de dar”, dijo la funcionaria.

Por su parte, el gobernador Samuel García comentó que habrá un mes lleno de celebraciones y una Macro Navidad nunca antes vista.

Las atracciones en la Macroplaza son gratuitas. Foto: Especial

“Quiero pedir un fuerte aplauso a los patrocinadores que nos van a dar una Macro Navidad nunca antes vista de hoy al 8 de enero, con la pista de hielo más grande en la historia de Nuevo León y todo gratuito.

“Habrá un mes completo de celebración, vamos a celebrar que ya salimos en un año de muchas crisis, del covid, del agua y viene lo mejor para el nuevo Nuevo León”, dijo Samuel.



Plantea PRI mayor castigo contra trata de personas

Porque Nuevo León ocupa el segundo lugar nacional en trata de personas, el coordinador de los diputados locales del PRI, Heriberto Treviño, anunció una iniciativa para prohibir en la Constitución local la trata de personas y la explotación infantil.

“Dada la gravedad y sus consecuencias, la trata de personas debe estar prohibida desde nuestro máximo ordenamiento legal, buscando una mayor visibilización, que permita erradicar esta deplorable conducta de nuestro estado”, alertó Treviño Cantú. Redacción



Los policías reforzarán recorridos en zonas comerciales y calles principales. Foto: Especial

Incrementa Juárez vigilancia con operativo decembrino

Redacción

redaccion@epsilonmedia.mx

Más de 150 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Juárez implementarán el operativo “Navidad Segura”, cuyo banderazo de arranque encabezó el viernes el alcalde Francisco Treviño Cantú.

Con este operativo se reforzará la vigilancia en las zonas comerciales, en las avenidas más transitadas y en general en todas las colonias del municipio, aseguró el munícipe.

“Para que la gente que traiga sus aguinaldos se sienta con mayor seguridad de hacer sus compras navideñas, estaremos patrullando las principales avenidas de nuestro municipio, donde están los comercios aquí en la localidad”, expresó Treviño Cantú.

Señaló que también se instalarán dos puntos fijos de vigilancia, donde los elementos se mantendrán atentos para reaccionar en caso de algún incidente y atender a las personas que requieran de alguna información o realizar un reporte.

“También contaremos con dos puntos fijos; ahí podrá pasar cualquier automovilista, cualquier peatón a solicitar alguna información. Uno de estos estará cerca al Monumento (de Benito Juárez) y otro en la Autopista (a Reynosa), en la avenida Teófilo Salinas”, informó el alcalde de Juárez.

Número de Edicto 131677

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1350/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Jesús Santos Azuara Hernández, por auto dictado el 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 42 (cuarenta y dos), de la manzana número 115 (ciento quince), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Vizconde de Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 43 (cuarenta y tres); al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros), a dar frente con la calle Vizconde de Tureña; al Sureste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 41 (cuarenta y uno); y al Noreste mide 6.00 mts (seis metros), a colindar con el lote número 6 (seis). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste, con la calle Vizconde de Huerta; al Suroeste, con la calle Vizconde de Tureña; al Sureste, con la calle Vizconde de Casablanca; y al Noreste, con la calle Vizconde de Casablanca. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1237 (mil doscientos treinta y siete) de la calle Vizconde de Tureña del mencionado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 877, volumen 71, libro 36, sección Propiedad, unidad Zuazua, del 21 veintuno de febrero de 2007 dos mil siete. Siendo como Postura Legal la cantidad de \$246,686.66 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual es de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate mediante el uso de videoconferencia, señalándose para ello las 12.00 horas del 2 de febrero de 2023 dos mil veintidós, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo para llevar a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de un punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcione el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedarán obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL



Número de Edicto 131676

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 241/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Sara Méndez Zúñiga, por auto dictado el 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Finca marcada con el número 206 doscientos seis de la calle Avetoro, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 33 treinta y tres, de la manzana número 80 ochenta, del Fraccionamiento Villas de San Francisco, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 6.00 mts. a dar frente con la calle Avetoro; al sur mide 6.00 mts., y colinda con lote 40; al este mide 15.00 mts. y colinda con lote 34; y al oeste mide 15.00 mts. y colinda con lote 32. Las calles que circundan la manzana son: Al norte con Avetoro; al sur con Avsol; al este con San Francisco de Asís; al oeste con Avsol. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 4582, volumen 85, libro 184, sección Propiedad, unidad Escobedo, del 9 de junio de 2008 dos mil ocho. Siendo como Postura Legal la cantidad de \$141,333.33 (ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 14.00 catorce horas del 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintidós, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se le proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de un punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcione el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedarán obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL



Edictos

Para más información y ventas comunicarse a los teléfonos:

811-000-8140

mherrera@epsilonmedia.mx

81 8047 4900
EXT. 2229